

14 Mayo / 10

162393

**INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO 2009
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MULTIPLE DE CARGA PESADA
MADRID TRANSMADRID CIA. LTDA.**

Quito, Marzo 04 del 2010.

A los Señores Accionistas:

En cumplimiento a las obligaciones tanto estatutarias como a las establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Comisario Principal de Transmadrid Cia Ltda; presento a ustedes mi opinión e informe sobre los Estados Financieros cerrados al 31 de Diciembre del 2009.

ALCANCE DE LAS TAREAS

Mi Trabajo se apega a lo dispuesto en la Legislación de Compañías vigente y ha tenido el siguiente alcance:

- 1.- Efectuar revisiones analíticas de los estados Financieros elaborados por Transmadrid Cia Ltda; para poder así determinar y estudiar las variaciones periódicas más importantes del ejercicio; estados financieros que son de estricta responsabilidad de la Administración.
- 2.- Verificación de los principales procesos y tratamientos contables utilizados para las partidas más importantes y los mecanismos de control aplicables a cada una.
- 3.- Revisión tributaria y laboral de las obligaciones de Transmadrid Cia Ltda, como contribuyente y agente de retención, así como su respectiva conciliación tributaria y cancelación oportuna de obligaciones fiscales, laborales y demás.
- 4.- Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del Sistema de Control Interno contable de la compañía en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema.
- 5.- He revisado además los libros sociales, como son Libros de Actas y Libros de Acciones y Accionistas.

CONCLUSION Y OPINION

En mi opinión, los estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Transmadrid Cia Ltda, al 31 de diciembre del año 2009; y, el correspondiente resultado de sus operaciones, de conformidad con lo estipulado en los principios contables y NIIF que a futuro serán de obligatoria aplicabilidad y vigencia en Ecuador.

En general, se ha verificado el cumplimiento, por parte de los Accionistas, de lo resuelto en las Juntas Generales, y de Directorio, protegiendo de esta manera el patrimonio de la empresa, los Accionistas y terceros.

